En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	36.000
Derechos de Notifi. (correo)	15.200
TOTAL COSTAS	51,200

Son: cincuenta y un mil doscientos Pesos MCTE (\$51.200).

Manizales, 15 de marzo de 20

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: **Ejecutivo Singular** 

Demandante: SANDRA VICTORIA - CORTES Demandados: JUAN DAVID - SALAZAR VARGAS

Radicado: 17001400300420160042900

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

De igual forma, córrase traslado a la liquidación de crédito presentada de conformidad

con el artículo 110 del código General del Proceso

NOTIFIQUESI

RANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

NO Sel 16-03-17

ANDRES GRAJALES DELGADO
SECRETARIA

Proyectó: oecm